

## Presentación de la nueva funcionalidad del RIJ: requerimiento de pago previo y notificación de inclusión en su fichero de morosos a través del juzgado

- El director general del RIJ, Enrique Rodríguez Zarza ofrece una ponencia en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza
- Primeros autos judiciales en los que se comunica al deudor demandado la inclusión de sus datos en el Registro de Impagados Judiciales de la Abogacía española
- Análisis de las últimas sentencias que respaldan el uso del fichero de morosos de la Abogacía española como uno de los más garantistas del país
- Respaldo de los LAJs a la utilidad de la cláusula RIJ en las conclusiones de su último congreso nacional

**27 de septiembre 2023.** El director general del [Registro de Impagados Judiciales](#), Enrique Rodríguez Zarza, presentará, **el próximo 27 de septiembre, en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza**, la nueva funcionalidad del fichero de morosos de la Abogacía española para hacer el requerimiento de pago y la notificación de la inclusión de los datos del deudor en el RIJ vía judicial, sin coste para el acreedor.

Gracias a este [novedoso servicio](#), los abogados españoles pueden ya dar cumplimiento de forma gratuita a las tres obligaciones legales exigidas por **el régimen legal establecido por la LOPD 3/2018 y clarificado por el Tribunal Supremo en diciembre de 2022** respecto a los ficheros de morosos: Requerir de pago al deudor de forma recepticia, advertirle de la inclusión en el fichero RIJ y notificarle la inclusión de sus datos concediéndole el plazo legal para el ejercicio de derechos ARSOL.

En la sesión formativa darán a conocer la nueva cláusula RIJ y los primeros [autos judiciales](#) en los que se comunica al deudor demandado la inclusión de sus datos en el Registro de Impagados Judiciales de la Abogacía española. En su intervención explicarán cómo el **incorporar la cláusula**

**de advertencia de inclusión en el fichero RIJ en los demandas o escritos judiciales**, notificada a través del órgano judicial, **evita la publicación del deudor en el fichero de forma sorpresiva**, acredita la contumacia en el impago y la actitud pasiva del deudor frente al pago.

Igualmente, **darán a conocer el punto nuevo de las conclusiones del último congreso nacional de los Letrados de la Administración de Justicia (LAJs)** en las que avalan la utilidad del nuevo sistema de notificación del RIJ. En dicho punto recogen textualmente: “Es necesario aportar garantías a los llamados ficheros de morosos. Por ello la utilización del procedimiento judicial por el Registro de Impagados Judiciales, además de estar avalada por el Tribunal Supremo y por el Colegio de Abogados de España, aporta al deudor mayores garantías para la tutela de sus derechos, supone un ahorro de costes para los acreedores, y, al tiempo evita inclusiones erróneas en los mencionados ficheros permitiendo ejercer al deudor los derechos previstos en la normativa de protección de datos”.

### **Derecho al honor**

Este innovador sistema de notificación garantiza el derecho al honor del afectado, que tendrá la oportunidad de manifestar su acuerdo o desacuerdo con la deuda y le permitirá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o supresión y, además, no podrá negar el desconocimiento de la deuda reclamada judicialmente y que de forma contumaz se ha negado a pagar, ni se verá sorprendido por la inclusión en el citado fichero al tener constancia del litigio abierto.

Este sistema, además de ser gratuito para el acreedor, evita intromisiones ilegítimas en el honor del afectado, así como el pago de sanciones e indemnizaciones tanto al cliente acreedor como al letrado usuario del RIJ.

Durante la sesión formativa, abordarán las ventajas y el funcionamiento del nuevo servicio y **hará un análisis pormenorizado de [las últimas sentencias del Tribunal Supremo que respaldan el uso del RIJ](#) cómo uno de los más garantistas del país**. Además, los colegiados tendrán la oportunidad de resolver dudas sobre su funcionamiento y su mejor uso. El enlace para asistir al evento en directo se enviará al mail de los colegiados.



## DEUDA JUDICIALIZADA

INCLUSIÓN  
GRATUITA

1. El usuario realiza el requerimiento de pago en la papeleta del monitorio, en la demanda del procedimiento ordinario o a través de un escrito de trámite, en cualquier fase del procedimiento judicial en curso seguido para la reclamación de la deuda.
2. El usuario ha de aportar al RU el documento acreditativo del traslado al deudor del requerimiento de pago y advertencia de inclusión referidos en el punto anterior.
3. La plataforma facilita al usuario un certificado emitido por Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas, S.L. acreditativo de la inclusión de la deuda en el RU.
4. El usuario habrá de notificar al deudor su inclusión en el RU aportando el certificado referido en el punto anterior, en el procedimiento judicial en curso seguido frente a aquel.
5. El usuario ha de aportar al RU el documento acreditativo de la notificación de inclusión en el fichero.
6. Transcurridos 30 días desde la anterior notificación, el RU hará públicos los datos de la deuda y accesibles al sistema financiero y al tejido empresarial.

## Pagoscertificados.com, la plataforma de contratación electrónica y pagos online de la Abogacía española

En la charla formativa, explicarán también el funcionamiento de la primera plataforma de contratación digital en el mundo que permite formalizar y realizar acuerdos online, judiciales y extrajudiciales, condicionados al pago de lo pactado, de tal manera, que, si no hay pago, el contrato no se perfecciona, garantizando máxima seguridad jurídica en la contratación a través de Internet y consiguiendo que el contrato se cumpla. Esta útil herramienta tecnológica es una alternativa muy eficaz a la cuenta de consignaciones judiciales.

Esta innovadora plataforma digital ha sido desarrollada por la Abogacía Española, junto con CTI Soluciones. Gracias al uso de la tecnología Smart Contract, ha supuesto una revolución jurídica y tecnológica en la forma de realizar contratos y sus pagos online en los bufetes y en los servicios que ofrecen a sus clientes y empresas, poniendo a su disposición una solución tecnológica pionera en el mundo. Su tecnología disruptiva ha conseguido optimizar la gestión en los despachos, pudiendo cerrar los acuerdos desde cualquier dispositivo electrónico, sin desplazamientos, con un ahorro de tiempo y dinero.

Pagos Certificados fue reconocida en 2022 como **la Mejor Startup Fintech & Insuretech** en los Premios entregados en la Alhambra Venture, el mayor evento de emprendimiento del sur de Europa. Además, fue **finalista en los prestigiosos Premios de Expansión Jurídico** y en los **premios AticcoLab** concedidos en la Spain Legal Expo.

# Asociamos la CONTRATACIÓN a los PAGOS electrónicos

Plataforma de contratación digital y pagos telemáticos pionera en el mundo. Condiciona el acuerdo al cobro.

¡Si no hay cobro no hay acuerdo! Basado en la tecnología "smart contract", es la primera que vincula la eficacia de un contrato online a un pago.

Empresas de  
Firma  
Electrónica

+

Empresas de  
Pagos  
Telemáticos



  
**PAGOS**  
CERTIFICADOS .COM